

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de enero de 2026, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de tramitación de consulta popular sobre implantación de planta de biometano/biogás en Villanueva del Arzobispo. (PP. 316/2026).

A N U N C I O

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén),

HACE SABER

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026, ha aprobado inicialmente someter a consulta popular de ámbito municipal, la cuestión relativa a la implantación de una planta de biometano/biogás en Villanueva del Arzobispo, en los siguientes términos:

Primero. Someter a consulta popular de ámbito municipal, la cuestión relativa a la instalación de una planta de biogás y/o biometano en el término municipal de Villanueva del Arzobispo. Y en consecuencia aprobar la convocatoria y celebración de una consulta popular de ámbito local para tal finalidad.

Segundo. La pregunta que se formulará, en sus términos exactos, será la siguiente: «¿Está usted de acuerdo con la implantación de una planta de biogás/biometano en el término municipal de Villanueva del Arzobispo?». A dicha pregunta el electorado deberá votar con un SÍ o un NO.

Tercero. Dar un período de información pública por un periodo de veinte días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que cualquier persona física y jurídica pueda efectuar las alegaciones que estime pertinentes.

Simultáneamente se comunicará a la Delegación del Gobierno de la provincia de Jaén para que en el plazo de quince días hábiles pueda formular alegaciones.

Cuarto. Remitir al Pleno el resultado de las actuaciones anteriores para que proceda a acordar por mayoría absoluta la celebración de la consulta popular y seguir con el procedimiento.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, para que cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones que considere procedentes.

Villanueva del Arzobispo, 30 de enero de 2026.- El Alcalde, Jorge Martínez Romero.